República de Panamá Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Informa a la Ciudadanía

Que luego de la revisión de las solicitudes presentadas durante el periodo comprendido entre el 11 y el 15 de Mayo de 2020 y dando cumplimiento a lo establecido en los Articulos 158 y 159 del Reglamento General de Telecomunicaciones, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos procede a publicar las frecuencias que han sido aprobadas y que se someterán al procedimiento de solicitudes alternativas:

Sitio de Transmisión	LatitudTx	LongitudTx	Sitio de Recepción	LatitudRx	LongitudRx	Frecuencia (Mhz)	A.B. (Mhz)	Potencia Efectiva Radiada (Vatios)	Factor de Altura	U.E.R. Ofrecido	Prioridad
ELLIMITE	8°48'19.5"	82°11'59.2"	ISLA COLÓN	9°21'18"	82°15'22"	6016.0000	56.0000	8511.3809	2.50	0.0000	164.5
EL LIMITE	8°48'19.5"	82°11'59.2"	RAMBALA	8°56'7.98"	82°11'2.04"	6128.0000	56.0000	3162.2776	2.50	0.0000	164.5
ISLA COLÓN	9°21'18"	82°15'22"	EL LIMITE	8°48'19.5"	82°11'59.2"	6282.0000	56.0000	8511.3809	1.00	0.0000	164.5
RAMBALA	8°56'7.98"	82°11'2.04"	EL LIMITE	8°48'19.5"	82°11'59.2"	6394.0000	56.0000	3162.2776	1.00	0.0000	164.5
ALTO QUIEL	8°48'21"	82°27'41"	BOQUETE	8°47'2.8"	82°25'24.8"	7836.6500	28.0000	660.6815	2.50	0.0000	164.5
BOQUETE	8°47'2.8"	82°25'24.8"	ALTO QUIEL	8°48'21"	82°27'41"	8147.9750	28.0000	660.6815	2.50	0.0000	164.5

Todas las solicitudes alternativas a las frecuencias antes listadas deberán presentarse a través del Sistema de Administración de las Telecomunicaciones (SATEL), con la posterior validación de la documentación física en la Unidad de Atención al Concesionario (UAC), Dirección de Telecomunicaciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ubicadas en el primer piso del Edificio Office Park, vía España y Fernández de Córdoba, durante el periodo de treinta días calendario contados a partir de la publicación del presente aviso. Este periodo culmina el día 06 de Julio de 2020, a las 4:00 p.m.

El costo de la presentación de cada formulario de solicitud alterna de frecuencias será de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), el cual deberá ser cancelado al momento de la presentación del respectivo formulario mediante cheque certificado o de gerencia a nombre de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. No se admitirá dinero en efectivo para cubrir el costo de presentación del formulario de solicitud alternativa, ni para cubrir la garantía del 10% del total del canon ofrecido. Sólo podrán presentar solicitudes alternativas las personas naturales y jurídicas que tengan una concesión debidamente notificada

ARMANDO FUENTES RODRÍGUEZ

Administrador General